

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SANTA ANA (EN CONSTITUCIÓN), DE TORREDELCAMPO (JAÉN).

2022/4803 Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2022.

Anuncio

Por medio de la presente, se convoca a todos los interesados en ser partícipes de la Comunidad de Regantes Santa Ana, de Torredelcampo, provincia de Jaén, a fin de celebrar Junta General, que tendrá lugar el día 4 de noviembre de 2022, en el Teatro Centro Cultural de la Villa a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda, a efectos de tratar y decidir sobre el siguiente,

Orden del día

Primero: Aprobación del acta de la reunión anterior de 7 de octubre de 2020.

Segundo: Memoria de las gestiones realizadas desde la anterior Asamblea y estado de los expedientes que se tramitan.

Tercero: Cuentas: la Liquidación del Ejercicio 2020, 2021 y avance de 2022.

Cuarto: Ratificación de la solicitud y aceptación de la subvención de la Junta de Andalucía para el Proyecto de riego con balsa y ratificación de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno al respecto y de la persona designada por esta para su tramitación.

Quinto: Acuerdo de mantener la inversión en el patrimonio de la Comunidad como mínimo cinco años.

Sexto: Acuerdo sobre la ejecución del proyecto y la forma de financiación del proyecto de riego. En caso de acordarse una operación financiera, resolución del concurso de contratación, apertura de sobres que se entregarán en el mismo acto. Se pide a las Entidades financieras ofertas de financiación a largo plazo, a 15 y a 20 años, a interés fijo y a interés variable, por un importe inicial de 7.251.010,54€ a amortizar parcialmente con la subvención que se reciba al finalizar la obra, cuyo importe máximo según Resolución provisional de la Consejería de Agricultura de 29/8/2022, es de 3.708.000€.

Séptimo: Estudio y aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2022 y 2023 y en su caso de las derramas a girar.

Octavo: Renovación de cargos.

Noveno: Ruegos y preguntas.

Todos los asistentes deberán entregar firmado al personal de recepción, el control de asistencia, exhibiendo el DNI a la entrada.

Para la votación, se computarán los votos conforme al artículo 55.

La representación voluntaria (art. 56 de los estatutos) deberá ser conferida en todo caso expresamente y por escrito. Salvo limitación en contrario establecida al otorgarle la representación, el representante voluntario se considerará facultado para participar en la adopción de cualquier acuerdo de la Comunidad, pero en ningún caso podrá sustituir al representado en el desempeño de un cargo de la propia Comunidad, ni ser elegido para ocuparlo.

En caso de acudir el representante legal (art. 57 de los estatutos) del titular de la finca, además de acreditar la identidad del representado, deberá dejarnos copia del documento que así lo acredite.

Las votaciones podrán ser nominales o mediante papeletas, en este caso se repartirá a cada partícipe tantas papeletas como votos tenga.

Torredelcampo, 10 de octubre de 2022.- El Presidente, FRANCISCO QUESADA PÉREZ.